MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Sotero Cáceres
munitembiapora2@hotmail.com

Tembiapora, 18 de abril de 2.016

ADENDA Nº 01

Ref.: CD Nº 01/2.016 – ID Nº 311.857 "Elaboración de Proyectos de Inversión y Fiscalización"

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, se realizan incorporaciones y modificaciones a las bases de la contratación de la referencia, en los puntos que paso a señalar a continuación.

Carta de Invitación y Anexos

Se modifican
Donde dice:

Anexo B. punto 18	**SEGUNDA ETAPA:** **APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA:** El Acto de Apertura de las ofertas económicas deberá convocarse **a más tardar cinco (05) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas** y cuyo horario será comunicado mediante la notificación antes mencionada, asignándose como lugar a celebrarse el acto la sala de reuniones de la Municipalidad (Sobre N°2).

Debe decir:

Anexo B. punto 18	**SEGUNDA ETAPA:** **APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA:** El Acto de Apertura de las ofertas económicas deberá convocarse **a más tardar cinco (05) días hábiles posteriores a la a la fecha de Notificación,** en cuyo documento se comunicará el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y el horario de apertura de los sobres conteniendo las propuestas de precio (Sobre N°2).

Donde dice:

Anexo B. punto 20 Inciso a)	**A efecto de verificar el cumplimiento de este requisito el organismo evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:** Verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de la personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la bases de datos del SINARH, el organismo evaluador (UOC, Comité de Evaluación) analizará si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El organismo en encargado de la evaluación podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si en dicho procedimiento se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Debe decir:

Anexo B. punto 20 Inciso a)	a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. La UOC confirmará que el oferente no se encuentre comprometido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar..

Donde dice:

Anexo B. punto 27	**Fiscalización de Obras:** Los pagos se abonarán en **4 fracciones** dentro de los **quince días** de la presentación de los informes mensuales de la evolución de la Fiscalización de las Obras hasta la finalización del contrato.

Debe decir:

Anexo B. punto 27	**Fiscalización de Obras:** Los pagos se abonarán en **6 (seis) fracciones** dentro de los **quince días** de la presentación de los informes mensuales de la evolución de la Fiscalización de las Obras hasta la finalización del contrato.

Donde dice:

Anexo B. punto 37	**La vigencia del contrato es:** desde la firma del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre del corriente.

Debe decir:

Anexo B. punto 37	**La vigencia del contrato es**: Hasta el 31 de diciembre del corriente.

Donde dice:

Anexo C. punto 1	**Especificaciones Técnicas**			
	LOTES	**DESCRIPCIÓN**	**SERVICIOS REQUERIDOS**	**OBRAS**
	1	**Estudio y Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras.**	1. Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio); 2. Especificaciones Técnicas; 3. Planos de Obras.	Serán definidas por el Intendente Municipal, conforme al estudio de factibilidad a ser realizada por el Consultor, en el marco de las previsiones presupuestarias en el rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de Ytakyry para el Ejercicio Fiscal 2016 en los Recursos Royalties (011) y FONACIDE (03)

Debe decir:

Anexo C. punto 1	**Especificaciones Técnicas**			
	LOTES	**DESCRIPCIÓN**	**SERVICIOS REQUERIDOS**	**OBRAS**
	1	**Estudio y Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras.**	1. Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio); 2. Especificaciones Técnicas; 3. Planos de Obras.	Serán definidas por el Intendente Municipal, conforme al estudio de factibilidad a ser realizada por el Consultor, en el marco de las previsiones presupuestarias en el rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora para el Ejercicio Fiscal 2016 en los Recursos Royalties (011) y FONACIDE (03)

Donde dice:

Anexo C. punto 2	**Plan de Entrega** Los trabajos tendrán una vigencia de 07 (siete) meses, a partir de la fecha de la suscripción del contrato. Los primeros 2 meses corresponderán a la **elaboración de los proyectos de inversión de obras**, y los restantes 5 meses, a la **fiscalización de la ejecución de obras**.

Debe decir:

Anexo C. punto 2	**Plan de Entrega** Los trabajos tendrán una vigencia de 08 (ocho) meses, a partir de la fecha de la suscripción del contrato. Los primeros 2 meses corresponderán a la **elaboración de los proyectos de inversión de obras**, y los restantes 6 meses, a la **fiscalización de la ejecución de obras**.

Se incorpora:

Anexo B. punto 20 Inciso b)	**Criterios de Evaluación** Resolución DNCP 956/16 art. 2°"Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, liego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, a la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

MODELO DE CONTRATO

Se modifican
Donde dice:

Punto 2	**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:.- a) Contrato firmado; b) Oferta; c) Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas); d) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; f) Las demás comunicaciones emitida por LA CONTRATANTE.- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Debe decir:

Punto 2	**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (d) La oferta del Proveedor; (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; *(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]* Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Donde dice:

Punto 5	**VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del corriente.

Debe decir:

Punto 5	**VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2.016.

Donde dice:

Punto 10	**MULTAS** **10.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Co ntrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Debe decir:

Punto 10	**MULTAS** **10.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación (0,1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados) hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORÃ

Wilson Gonzalez D

SR. WILSON GONZALEZ
Responsable de UOC